



CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

SECCIÓN JUSTICIA

Juzgado núm. 22.

Ref. al núm. 87.

Rgtr. 2483

M A R G E N

Ruegolé me acuse recibo para su debida constancia en autos.

ILMO SR :

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. Testimonio deducido de los particulares correspondientes al sobreseimiento de la causa, en cuanto concierne al procesado TOMAS CALPE ALEGRE, al que instruí P.S.O. Nº 6305-40 por el supuesto delito de Auxilio a la rebelion.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza a 4 de Diciembre de 1941.

El Capitan Juez Instructor.



*[Firma manuscrita]*

ILMO SR JUEZ INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE TERUEL

DON JOSE LLORET DE AINOZA, SARGENTO DE INFANTERIA CON DESTINO EN LA 48 ACTUALIDAD COMO SECRETARIO DE CAUSAS EN EL JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 22 DE ESTA REGION DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAN DE CABALLERIA DON MODESTO PALACIO FERRER.

Resumen  
del Ins-  
tructor  
folio 70.

CERTIFICO: Que el procedimiento sumarísimo Ordinario N°6305- que tramita este Juzgado figuran los siguientes particulares a los folios que se expresan: " Auto-Resumen: El Instructor del presente actuado que se remitira al Señor Presidente del Consejo Permanente, teniendo en cuenta las pruebas aportadas considera que los hechos perséguídos se encuentran sancionados en el Bando de declaracion de Estado de Guerra y en su virtud ratifica el procesamiento de TOMAS CALPE ALEGRE, JOSE GAVIER MARIN, JACINTO GARCIA RODRIGUEZ Y TOMAS GARZON CORBALAN, que se encuentran en libertad provisional en el pueblo de Villel (Teruel). - Creyendo haber practicado todas las diligencias propias del periodo sumarial, remítase este sumario en consulta al Ilmo Señor Inspector Asesor de esta Plaza. - V.S.I. no obstante acordara lo mas procedente. - Teruel Febrero de 1940. - El Juez Instructor. - Manuel Zanzo Fuertes (Firma do y rubricado). - DILIGENCIA: Seguidamente y compuesto de SESENTA folios utiles se remite este sumario al Ilmo Señor Inspector Asesor Juridico. - Doy fe. - ALEGRE (Rubricado). "

Califica-  
cion Fis-  
cal, folio  
74.

" Excmo Sr. - El Fiscal en cumplimiento de lo preceptuado en el arts 642 delCodigo de Justicia Militar tiene el honor de exponer: PRIMERO: Resulta de la actuado que el procesado en esta causa TOMAS CALPE ALEGRE; mayor de edad penal, natural y vecino de Villel (Teruel) de tendencia izquierdista antes del Movimiento, iniciado este y cuando los rojos tomaron Villel se paso a zona Nacional (Teruel-Villestar) y el dia 3 de Febrero de 1.937 volvio a internarse en zona roja alistandose voluntario en filas marxistas y pasando luego al Cuerpo de Seguridad y Asalto. Parece ser que no observo mala conducta aparte de lo relatado. - Folios 25-41 y vuelto, 55 vuelto y 58 Los hechos relatados suficientemente probados en autos son constitutivos de un delito de auxilio a la rebelion, previsto y sancionado en el parrafo 1º del arts 240 del C.J.M. - TERCERO: - Concurren y son de apreciar en lo que se refiere al procesado TOMAS CALPE ALEGRE la circunstancia atenuante de mala nula perversidad. - QUINTO: - Procede imponer a cada uno de los procesados la pena de reclusion temporal y accesorias legales correspondientes. - Zaragoza a 19 de Octubre de 1940. EL FISCAL. - P.D. Ilegible. -

Dictamen  
Auditorial  
folio 83.

" Excmo Sr. - Procede que la presente causa, pase al Juez N° Auditorial 22 de Zaragoza para que provea de defensor en esta Plaza a los encartados y practique las demas diligencias del periodo de Plenario. - Y en cuanto al encartado Tomas Calpe Alegre, habiendose acreditado su fallecimiento, procede el sobreseimiento definitivo respecto del citado, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 536 del C.de J.M. debiendo el Instructor deducir el testimonio del articulo 28 y remitir otro testimonio al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas con expresion de los cargos que se hagan al encartado a efectos de la responsabilidad civil que le sea exigible. - V.E. no obstante resolvera. - Zaragoza a 14 de Diciembre de 1940. - EL AUDITOR. - Ilegible. - Hay un sello en tinta que dice: 5ª Region Militar, Auditoria de Guerra. "

Decreto de  
la Autori-  
dad Judicial  
de la Region.  
Folio 84.

"En Zaragoza a 23 de Diciembre de 1940.- De conformidad  
con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios  
fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta  
causa por lo que respecta al encartado Tomas Calpe Alegre  
y pase al Juez n.º 22 de esta Plaza para la practica de to-  
das cuantas otras diligencias se proponen.- EL GENERAL ENCA  
DEL DESPACHO.- Ilegible. "

Y para que conste y su remision al Tribunal Regional de Responsabi-  
lidades Politicas----- expido el presente con el V.º B.º de S.º S.º en Zara-  
goza a Cuatro de Diciembre de Mil Novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º

El Capitan Juez Instructor.

*José Loret de Alavara*



R  
5869